

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

2) DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS. DOS LOTES.

3) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Servicios art. 17 LCSP.

4) TRAMITACIÓN: Ordinaria

5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

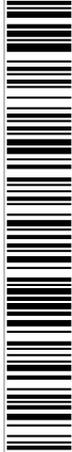
El contrato se divide en dos lotes que tienen los siguientes objetos, en los términos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas:

Lote 1:

El objeto del LOTE 1 comprende, en los términos de PPT:

- El Servicio Operativo de la Central de Recogida Neumática de Leganés Norte,
- El Servicio de Limpieza Viaria
- Servicio de recogida y transporte de residuos
- Servicio de Control de Plagas de:

Leganés Norte
Campo de Tiro
Ensanche de San Nicasio PP1
Solagua PP6
Arroyo –Culebro
San Nicasio
V Centenario
Valdepelayo
Fortuna
Poza del Agua (PP5)
Polígono Industrial PP10
Polígono Industrial Valdepelayo



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece



Polígono Industrial Prado Overa
Polígono Industrial San José de Valderas
Zonas degradadas limítrofes polígonos anteriores

Lote 2:

El objeto LOTE 2 comprende, en los términos de PPT:

- El Servicio de Gestión del Punto Limpio de la Calle Maestro, Punto Limpio Móvil y Puntos Limpios Móvil de Proximidad.
- Servicio de Limpieza Viaria.
- Servicio de recogida y transporte de residuos.
- Servicio de Control de Plagas de:

Zarzaquemada Norte

Zarzaquemada Sur

Carrascal

Vereda de Estudiantes

Almendra Central (Abarca la zona comprendida entre las siguientes calles: Avenida Universidad, Avenida de Fuenlabrada, C/ Pizarro, incluyendo Plaza Mayor y aledaños, C/ Nuestra Señora del Pilar, c/ Santa Teresa y c/ Santa Rosa, hasta llegar de nueva a Avda. de Universidad)

Vírgenes

Descubridores

Escritores

Derechos Humanos

Puerta de Fuenlabrada

Frailles

6) MOTIVACIÓN NECESIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3ª LCSP se informa lo siguiente:

Necesidad:

Siendo competencia obligatoria de los municipios "... la recogida de residuos, limpieza viaria..." "... tratamiento de residuos..." de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve el siguiente contrato para satisfacer la realización de dichos fines institucionales.

Estabilidad Presupuestaria:



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigoVerificacion=1e6a17f93ca49ece>

Firmado por: JOSE GARCIA PEREZ DE LA SERNA
Cargo: JEFE DE SERVICIOS
Fecha: 16-05-2024 13:23:15

Firmado por: VIOLETA BONET ATIENZA
Cargo: CONCEJALA DELEGADA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
Fecha: 16-05-2024 14:27:26

Se considera cumplida la justificación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, una vez que no se trata de un nuevo contrato sino de la continuidad a uno anterior previsto presupuestariamente con motivo de la finalización del mismo y necesidad de promover la libre concurrencia mediante el inicio de expediente de contratación.

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el sentido de capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, que engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial, se han analizado las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, en base a la valoración de los gastos a los que de lugar, entendidos como tales los costes derivados de la ejecución material, gastos generales y beneficio industrial que se indican en el apartado de esta Memoria relativo a la justificación de precios, resultando que el contrato que se propone no supone la asunción de deuda financiera puesto que no es necesario la concertación de operaciones de crédito.

Para la financiación de la contratación en la parte correspondiente a la asignación municipal, no es necesario formalizar operación de crédito alguna para financiar la contratación referida.

Por lo tanto se informa que se cumple el principio de sostenibilidad económica-financiera.

7) INFORME LOTES: SI

Nº de Lotes: 2

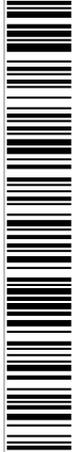
De acuerdo con el artículo 99 LCSP,

Se establecen 2 lotes basados en criterio territorial, al objeto de mejorar los rendimientos así como las sinergias entre labores mecánicas y manuales; disminuyendo el impacto ambiental así como los tiempos muertos en la ejecución de las labores.

- LIMITACIÓN PARTICIPACIÓN EN NÚMERO DE LOTES: 1 lote por licitador.

De acuerdo con el artículo 99.4 a) de la LCSP, cuando el contrato se divida en lotes, el órgano de contratación puede limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

En aplicación de dicho precepto, teniendo en cuenta la envergadura y cuantía de las actuaciones a realizar en los mismos periodos de tiempo, se limita a 1 el número de lotes a que un mismo licitador puede presentar oferta, de los dos lotes que conforman el objeto del



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

contrato. En las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes los considerados candidato o licitador.

Se establece la limitación por un criterio funcional, tanto para abrir la posibilidad de más competencia, como porque se considera que la operatividad óptima y la máxima eficiencia en la prestación del servicio por parte de los potenciales licitadores, con una necesidad importante de volumen mínimo, tanto de medios humanos como de maquinaria que se fija como obligatorio a adscribir de forma permanente, se consigue mejor evitando la acumulación en un único adjudicatario, así como que los principales trabajos que se desarrollan en estos contratos de limpieza, mantenimiento y conservación tienen un ámbito territorial muy amplio que hace necesaria la diversificación del contrato para mejorar su correcta ejecución. De esta forma se facilita el mayor acceso a la contratación pública y se añade calidad del servicio, a la par de no perjudicar a los licitadores obligándolos a elaborar más de una oferta.

8) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS:

En cumplimiento de los artículos 116.4 f) y 63.3a) LCSP se informa:

El Ayuntamiento no cuenta con los medios ni materiales ni personales ni técnicos precisos para realizar el servicio, las prestaciones a realizar son tareas específicas concretas y se considera aconsejable que se realicen a través de empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios que cuente con la organización, medios materiales y maquinaria específica, así como medios técnicos y personal especializado para la correcta ejecución del servicio, consiguiendo con ello una mayor calidad, eficiencia y ahorro de costes en la prestación del servicio.

9) CÓDIGO CPV Y CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA:

Código CPV: 08_90.511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.

Código CPV: 08_90.511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos.

Código CPV: 08_90.690000-0 Servicio de limpieza de pintadas

Código CPV: 08_90.610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles

Código CPV: 08_90.511300-5 Servicios de recogida de basuras

Clasificación alternativa:

Lote 1

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
R	5	5
U	1	5



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Lote 2

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
R	5	5
U	1	5

10) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN.

Valor estimado del contrato: **70.127.272,72 € (sin IVA)** según el siguiente desglose por lotes:

- VALOR ESTIMADO LOTE 1: 34.272.727,27 €
- VALOR ESTIMADO LOTE 2: 35.854.545,45 €

Justificación:

LOTE 1:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP Y 116.4 d), el método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado del contrato es el siguiente:

Costes de la aplicación de de los convenios que se citan:

- Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado.
- Convenio colectivo de la Ciudad de Leganés con el personal adscrito al “Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de RSU, Control de Plagas del Municipio de Leganés y “Servicio de Recogida, Traslado y Tratamiento de Papel – Cartón y Mantenimiento y Limpieza de Contenedores”.

CUADRO RESUMEN:**Personal:**

coste total (l-v)	3.424.680,24 €
coste total (s-d-f)	1.470.830,45 €
	4.895.510,69 €

TOTAL VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	529.333,16 €
COSTE EXPLOTACIÓN CENTRAL NEUMÁTICA	160.632,00 €

Otros costes:

Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Instalaciones	69.000,00 €
Materiales herramientas y vestuarios	45.605,61 €
Luz y agua	6.900,00 €
	121.505,61 €
GG, y B.I	202.109,45 €
Total por una anualidad completa sin impuestos	5.909.090,91 €

Total:	23.636.363,64 €
Possible prórroga:	5.909.090,91 €
Possible modificado (20% sobre precio inicial contrato)	4.727.272,72 €
Total valor estimado del LOTE1	34.272.727,27 €

LOTE 2:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP Y 116.4 d), el método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado del contrato es el siguiente:

Costes de la aplicación de de los convenios que se citan:

- Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado.
- Convenio colectivo de la Ciudad de Leganés con el personal adscrito al “Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de RSU, Control de Plagas del Municipio de Leganés y “Servicio de Recogida, Traslado y Tratamiento de Papel – Cartón y Mantenimiento y Limpieza de Contenedores”

CUADRO RESUMEN:

Personal:	
coste total (l-v)	3.189.959,78 €
coste total (s-d-f)	1.812.193,57 €
	5.002.153,35 €
TOTAL VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	798.286,41 €

Otros costes:



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece



Instalaciones	69.000,00 €
Materiales herramientas y vestuarios	45.605,61 €
Luz y agua	6.900,00 €
	121.505,61 €

GG, y B.I	259.872,82
-----------	------------

Total por una anualidad completa sin impuestos	6.181.818,18 €
--	----------------

Total: **24.727.272,73 €**

Possible prórroga: **6.181.818,18 €**

Possible modificado: (20% sobre precio inicial contrato) 4.945.454,55 €

Total valor estimado del LOTE2 **35.854.545,45 €**

Sistema de determinación del precio:

Forma de cálculo:

- Por precios referidos a componentes de la prestación
 Por unidades de ejecución o de tiempo
 Por aplicación de honorarios por tarifas
 Tanto alzado
 Por la combinación de estas modalidades

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Lote 1:

Duración: 4 años + 1 de prórroga

Total todas las anualidades sin prórrogas (4 años):

Sin IVA: 23.636.363,64 €

Importe del IVA: 2.363.636,36 €

Importe total: **26.000.000,00 €**

Lote 2:

Duración: 4 años + 1 de prórroga



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigoVerificacion=1e6a17f93ca49ece>

Firmado por: JOSE GARCIA PEREZ DE LA SERNA
 Cargo: JEFE DE SERVICIOS
 Fecha: 16-05-2024 13:23:15

Firmado por: VIOLETA BONET ATIENZA
 Cargo: CONCEJALA DELEGADA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
 Fecha: 16-05-2024 14:27:26

Total todas las anualidades sin prórrogas (4 años):

Sin IVA: 24.727.272,73 €

Importe del IVA: 2.472.727,27 €

Importe total: **27.200.000,00 €**

11) CRÉDITO PRESUPUESTARIO (GASTO MÁXIMO).

Lote 1

año	orgánica	programa	económica	importe
2024	12	1630	22700	1.460.000,00 €
2025	12	1630	22700	6.500.000,00 €
2026	12	1630	22700	6.500.000,00 €
2027	12	1630	22700	6.500.000,00 €
2028	12	1630	22700	5.040.000,00 €

Lote 2

año	orgánica	programa	económica	importe
2024	12	1630	22700	1.036.000,00 €
2025	12	1630	22700	6.800.000,00 €
2026	12	1630	22700	6.800.000,00 €
2027	12	1630	22700	6.800.000,00 €
2028	12	1630	22700	5.764.000,00 €

Otras aportaciones a financiación: NO

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (Artículo 155.1, L.R.H.L.).

12) ACREDITACION CUMPLIMIENTO NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE GESTION MEDIOAMBIENTAL (arts. 92 y 93 LCSP):

Considerando el objeto del contrato se requiere la presentación de los siguientes medios de acreditación de normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental por los licitadores:

- Acreditación de estar en posesión de las norma de calidad ISO 9001, o equivalente en los términos de la LCSP, vigentes antes de la fecha de finalización de presentación de las ofertas.



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

- Acreditación de estar en posesión de la norma ISO 14001 o equivalente en los términos de la LCSP, vigentes antes de la fecha de finalización de presentación de las ofertas.

13) MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES MÍNIMOS (ART. 76 LCSP).

Como condición esencial de ejecución del contrato, la entidad licitadora dedicará con carácter general, todos los materiales y personales necesarios para su correcto funcionamiento. El personal adscrito al servicio deberá contar con la formación y cualificación necesaria para el desarrollo del mismo.

14) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: NO

15) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Justificación: Se informa por el técnico que suscribe que los criterios de adjudicación establecidos para los dos lotes, están basados en relación calidad-precio y están vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva con respeto a principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin conferir al órgano de contratación una libertad de decisión limitada, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 145 LCSP.

Las mejoras que se especifican son prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el PPT sin alterar ni el objeto ni la naturaleza de las prestaciones contenidas en el mismo, están vinculadas al objeto del contrato y se fijan de manera ponderada, con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación

LOTE 1

1. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

1.1 Criterio económico (precio): máximo 70 puntos

Obtendrán una puntuación que vendrá dada por la siguiente formula (de 0 a 70 puntos):

$$xi = 70 * ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

- xi: puntuación propuesta económica, con dos decimales.
- A Presupuesto Base Licitación.



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

- B Presupuesto ofertado.
- C Presupuesto ofertado más bajo.

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: SI

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: Se consideran ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas inferiores al menos en un **5 por ciento** a la media aritmética de las ofertas admitidas.

1.2.- Otros criterios cualitativos valorables mediante cifras o porcentajes y/o mejoras: Máximo 10 puntos

1.2.1 Campaña de recogida de hoja de carácter anual en aceras y calzadas del municipio (4 puntos)

Se valorará con hasta 3 puntos a la empresa que se comprometa a efectuar campañas de refuerzo anuales para la recogida de hoja en las aceras y calzadas del municipio entre los meses de octubre a diciembre ambos incluidos para reforzar este servicio tan demandado por la ciudadanía.

Dicha mejora se efectuará bajo las directrices en los lugares y fechas indicadas por el responsable del contrato, incorporando al servicio en el turno de tarde como mínimo 2 conductor y 2 peones durante 5 días laborables a la semana. Los medios mecánicos (barredoras, sopladoras entre otros) a utilizar serán, los habituales del servicio, por cuenta del adjudicatario.

1.2.2. Mejora de aportación anual de contenedores metálicos (Hasta 3 puntos).

Se valorará de la siguiente manera:

- Aportación de 20 contenedores anuales de resto + 15 de envases: 3 puntos
- Aportación de 15 contenedores anuales de resto + 10 de envases: 2 puntos
- Aportación de 10 contenedores anuales de resto + 5 de envases: 1 punto

Los contenedores tendrán las siguientes características

- Metálicos de carga lateral de 3.200 litros de capacidad para las fracciones de resto y orgánica y envases, compactos, con soldaduras y acabados adecuados que garanticen la robustez y duración.
 - El cuerpo/vaso estará formado por tres piezas principales, una pieza central y dos piezas laterales, además de un borde superior para dar rigidez al conjunto, que estarán unidas mediante soldadura continua para garantizar la estanqueidad.
 - Los frontales estarán fabricados mediante embuticiones verticales y horizontales dando así mayor rigidez al cuerpo siendo galvanizado en caliente por inmersión después de la soldadura tanto cuerpo como tapas según Norma Europea EN ISO 1461:2009 o equivalente. - Aptos para su elevación y descarga por sistema de carga lateral. Norma UNE- EN-12574- 1, 2,3:2007 o equivalente.
 - Estancos y sellado con tapón.



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

- Contenedor con tapas simétricas.
- Bloqueo de las tapas de los contenedores de ambos lados, que no permita la apertura manual con espesor mínimo de la biela 8 milímetros.
- Apoyos o patas de chapa embutida para el suelo con rodillo giratorio para facilitar el desplazamiento del contenedor, en las operaciones de izado y depósito deberán de levantar 90 milímetros de la calzada dejando libre para el paso de agua de lluvia o de baldeo.
- Rotulación mediante tinta serigrafiada evitando pegatinas
- En el caso de los contenedores de resto/orgánica deberán contar con un pedal que posibilite la apertura de la tapa con cable de acero plastificado.
- Los contenedores de envases contarán con dos bocas de 400mm de diámetro y dispondrán de una puerta/trampilla con partición dentro del contenedor que será exclusiva para el uso de las personas que por sus condiciones particulares no puedan depositar los residuos mediante las bocas convencionales.

1.2.3. Campaña anual de información y sensibilización a los ciudadanos en relación al objeto del contrato (3 puntos)

Se valorará con 3 puntos la empresa que se comprometa a ejecutar una campaña anual de información y sensibilización con las siguientes características:

Cada campaña incluirá: 100 carteles, 5.000 dpticos y una acción de proximidad en la que participarán 4 educadores ambientales con una duración de 5 horas durante 3 días.

Las campañas se consensuarán previamente con el servicio municipal responsable del contrato. Todos los medios materiales y de personal que se utilicen correrán a cuenta del adjudicatario.

Al término de cada campaña anual, el adjudicatario deberá realizar una memoria en la que se justifiquen las acciones realizadas y evaluación de la campaña, que entregará al responsable del contrato.

2. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (JUICIO DE VALOR): HASTA 20 PUNTOS

Los licitadores presentarán una **Memoria técnica**, de acuerdo con los parámetros básicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá contener los siguientes apartados

1.- Gestión del Servicio

- Los licitadores en este punto definirán y detallarán los aspectos relativos a la organización, distribución de personal y medios a emplear en los trabajos.
- Se tendrá en cuenta en este punto tanto las labores rutinarias como las especiales especificadas en el PPT
- Se definirán de forma gráfica los distritos de barrido y rutas establecidas

2.- Vehículos, maquinaria, materiales y herramientas aportados para la gestión del Servicio

3.- Instalaciones ubicación, número, accesibilidad, superficie y servicios complementarios

La calificación se realizará de la siguiente forma:



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Punto 1: Hasta 10 puntos

- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras: 10 puntos
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas o innovadoras: 7 puntos
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas: 5 puntos
- Peor: cuando el estudio y propuesta se limite al PPT: 3 puntos

Punto 2: Hasta 5 puntos

La calificación se hará de la siguiente forma:

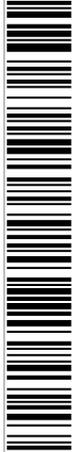
- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras: 5 puntos
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas o innovadoras: 3 puntos
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas: 2 puntos
- Peor: cuando el estudio y propuesta se limite al PPT: 1 punto

Punto 3: Hasta 5 puntos

La calificación se hará de la siguiente forma:

- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras: 5 puntos
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas o innovadoras: 3 puntos
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas: 2 puntos
- Peor: cuando el estudio y propuesta se limite al PPT: 1 punto

Formato Memoria a presentar:



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

- La memoria no excederá de 200 caras A4 (se podrá incluir A3 teniendo en cuenta que 1 cara en A3 equivale a 2 A4). El exceso de caras no se valorará. La falta de presentación de la memoria dará lugar a valoración 0 puntos en este criterio.

LOTE 2

1. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

1.1 Criterio económico (precio): máximo 70 puntos

Obtendrán una puntuación que vendrá dada por la siguiente formula (de 0 a 70 puntos):

$$xi = 70 * ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

- xi: puntuación propuesta económica, con dos decimales.
- A Presupuesto Base Licitación.
- B Presupuesto ofertado.
- C Presupuesto ofertado más bajo.

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: SI

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: Se consideran ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas inferiores al menos en un **5 por ciento** a la media de las ofertas admitidas.

1.2.- Otros criterios cualitativos valorables mediante cifras o porcentajes y/o mejoras: Máximo 10 puntos

1.2.1 Campaña de recogida de hoja de carácter anual en aceras y calzadas del municipio (4 puntos)

Se valorará con hasta 3 puntos a la empresa que se comprometa a efectuar campañas de refuerzo anuales para la recogida de hoja en las aceras y calzadas del municipio entre los meses de julio a diciembre ambos incluidos, para reforzar este servicio tan demandado por la ciudadanía.

Dicha mejora se efectuará bajo las directrices en los lugares y fechas indicadas por el responsable del contrato, incorporando al servicio en el turno de tarde como mínimo 2 conductor y 2 peón durante 5 días laborables a la semana. Los medios mecánicos (barredoras, sopladoras entre otros) a utilizar serán, los habituales del servicio, por cuenta del adjudicatario.

1.2.2. Mejora de aportación anual de contenedores metálicos (Hasta 3 puntos).

Se valorará de la siguiente manera:



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

- Aportación de 20 contenedores de resto + 15 de envases anuales: 3 puntos
- Aportación de 15 contenedores de resto + 10 de envases anuales: 2 puntos
- Aportación de 10 contenedores de resto + 5 de envases anuales: 1 punto

Los contenedores tendrán las siguientes características

- Metálicos de carga lateral de 3.200 litros de capacidad para las fracciones de resto y orgánica y envases, compactos, con soldaduras y acabados adecuados que garanticen la robustez y duración.
 - El cuerpo/vaso estará formado por tres piezas principales, una pieza central y dos piezas laterales, además de un borde superior para dar rigidez al conjunto, que estarán unidas mediante soldadura continua para garantizar la estanqueidad.
 - Los frontales estarán fabricados mediante embuticiones verticales y horizontales dando así mayor rigidez al cuerpo siendo galvanizado en caliente por inmersión después de la soldadura tanto cuerpo como tapas según Norma Europea EN ISO 1461:2009 o equivalente. - Aptos para su elevación y descarga por sistema de carga lateral. Norma UNE- EN-12574- 1, 2,3:2007 o equivalente.
 - Estancos y sellado con tapón.
 - Contenedor con tapas simétricas.
 - Bloqueo de las tapas de los contenedores de ambos lados, que no permita la apertura manual con espesor mínimo de la biela 8 milímetros.
 - Apoyos o patas de chapa embutida para el suelo con rodillo giratorio para facilitar el desplazamiento del contenedor, en las operaciones de izado y depósito deberán de levantar 90 milímetros de la calzada dejando libre para el paso de agua de lluvia o de baldeo.
 - Rotulación mediante tinta serigrafiada evitando pegatinas
 - En el caso de los contenedores de resto/orgánica deberán contar con un pedal que posibilite la apertura de la tapa con cable de acero plastificado.
 - Los contenedores de envases contarán con dos bocas de 400mm de diámetro y dispondrán de una puerta/trampilla con partición dentro del contenedor que será exclusiva para el uso de las personas que por sus condiciones particulares no puedan depositar los residuos mediante las bocas convencionales.

1.2.3. Campaña anual de información y sensibilización a los ciudadanos en relación al objeto del contrato (3 puntos)

Se valorará con 3 puntos la empresa que se comprometa a ejecutar una campaña anual de información y sensibilización con las siguientes características:

Cada campaña incluirá: 100 carteles, 5.000 dípticos y una acción de proximidad en la que participarán 4 educadores ambientales con una duración de 5 horas durante 3 días.

Las campañas se consensuarán previamente con el servicio municipal responsable del contrato.

Todos los medios materiales y de personal que se utilicen correrán a cuenta del adjudicatario.



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Al término de cada campaña anual, el adjudicatario deberá realizar una memoria en la que se justifiquen las acciones realizadas y evaluación de la campaña, que entregará al responsable del contrato.

2. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (JUICIO DE VALOR): HASTA 20 PUNTOS

Los licitadores presentarán una **Memoria técnica**, de acuerdo con los parámetros básicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá contener los siguientes apartados

1.- Gestión del Servicio

- Los licitadores en este punto definirán y detallarán los aspectos relativos a la organización, distribución de personal y medios a emplear en los trabajos.

- Se tendrá en cuenta en este punto tanto las labores rutinarias como las especiales especificadas en el PPT

- Se definirán de forma gráfica los distritos de barrido y rutas establecidas

2.- Vehículos, maquinaria, materiales y herramientas aportados para la gestión del Servicio

3.- Instalaciones ubicación, número, accesibilidad, superficie y servicios complementarios

La calificación se realizará de la siguiente forma:

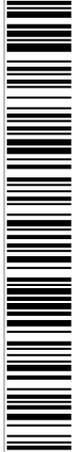
Punto 1: Hasta 10 puntos

- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras: 10 puntos
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas o innovadoras: 7 puntos
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas: 5 puntos
- Peor: cuando el estudio y propuesta se limite al PPT: 3 puntos

Punto 2: Hasta 5 puntos

La calificación se hará de la siguiente forma:

- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras: 5 puntos
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas o innovadoras: 3 puntos
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

- realicen aportaciones de actuaciones concretas: 2 puntos
- Peor: cuando el estudio y propuesta se limite al PPT: 1 punto

Punto 3: Hasta 5 puntos

La calificación se hará de la siguiente forma:

- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras: 5 puntos
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas o innovadoras: 3 puntos
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas: 2 puntos
- Peor: cuando el estudio y propuesta se limite al PPT: 1 punto

Formato Memoria a presentar:

- La memoria no excederá de 200 caras A4 (se podrá incluir A3 teniendo en cuenta que 1 cara en A3 equivale a 2 A4). El exceso de caras no se valorará. La falta de presentación de la memoria dará lugar a valoración 0 puntos en este criterio.

16) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.- SOBRE DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (JUICIO DE VALOR):

Lote 1: Se incluirá Memoria Técnica.

Lote 2: Se incluirá Memoria Técnica.

En ningún caso el sobre de juicio de valor puede contener información de la que puedan deducirse criterios valorables mediante cifras o porcentajes y/o mejoras. El incumplimiento dará lugar a la exclusión de la oferta.

2.- SOBRE DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

-En este sobre se incluirá la siguiente documentación para cada lote:



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

- La **oferta económica** redactada en el modelo fijado en el Anexo II.

Los licitadores acompañarán a la oferta económica documento justificativo de todos los precios propuestos y desglosados, incluidos todos los conceptos de personal acreditando que se han respetado en todo caso los salarios mínimos establecidos en el convenio colectivo aplicable (indicando expresamente cual es el convenio colectivo SECTORIAL de aplicación) y costes de seguridad social. La falta de presentación será subsanable en el plazo de tres días.

- La documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos valorables en cifras y porcentajes y/o mejoras: Presentación de declaración responsable adquiriendo la obligación de cada uno de los apartados valorables.

17) PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: SI

La misma para cada uno de los lotes.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que en ejecución del servicio pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir, y mantener vigente, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, con un importe mínimo de indemnización por siniestro habrá de ser de 1.000.000€ y con un límite mínimo de indemnización por víctima de 200.000 €

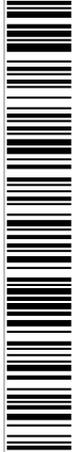
Al acta de inicio del servicio se acompañará copia y original para su comprobación de recibo en vigor de pago de la póliza, estando obligado el contratista a mantener actualizada, en vigor y pagada durante toda la vida del contrato, debiendo aportar copia al responsable municipal del servicio del pago de los recibos a cada vencimiento. Esta obligación constituye condición esencial de ejecución del contrato.

No se admite franquicia.

18) PROGRAMA DE TRABAJO.

Para los dos lotes.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI.



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Plazo de presentación: 15 días meses contados a partir de la firma de acta de inicio.

19) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para los dos lotes.

Plazo: 4 años contados a partir de la firma de acta de inicio.

Procede la prórroga del contrato: SI (1 prórroga).

Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 años

20) PENALIDADES

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se considerarán incumplimientos muy graves:

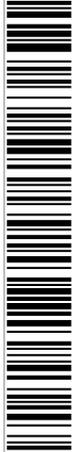
- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales y especiales establecidas en los pliegos, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.
- La comisión de dos faltas graves en el periodo de un año, dará lugar a una falta muy grave.
- La comisión de cuatro infracciones leves en el período de un año, darán lugar a una falta muy grave.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

- El retraso, no sistemático, en la presentación de los servicios.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- El retraso sistemático en los horarios.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario y personal municipal, por trato incorrecto.
- La comisión de dos faltas leves en el período de un año.

Se considerarán como incumplimientos leves:

- Todas los demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la parte general del PCAP.

21) MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: (20% sobre el precio inicial del contrato para cada uno de los dos lotes)

Procede: SI

LOTE 1:

- i. Ampliación de la frecuencia de trabajo establecida en el punto A.3.8 del PPT, a frecuencia de lunes a viernes (barrido de calzadas, aceras, vaciado de papeleras, mediante barrido/manual o mecánico).

Tendrá efecto desde el momento en que se establezcan las prestaciones a ejecutar establecidas en los convenios con las Entidades Urbanísticas de Conservación de los correspondiente polígonos.

- Procedimiento: el indicado en la parte general del PCAP
- Precio: Se aplicará la baja de adjudicación.

- Ampliación de los trabajos a realizar en el punto B.3.4 del PPT (Control de aves): Al objeto de de reducir, la población en libertad de las dos especies El objeto del servicio es Ejecución de labores de captura de ejemplares adultos de cotorras, aves exóticas invasoras, (cotorra argentina y cotorra de Kramer) mediante diferentes métodos de trampeo, la esterilización y control de sus puestas, el apeo de los nidos vaciados, el estudio sanitario de la población de cotorras, la gestión de individuos capturados y otras acciones complementarias a las

- Procedimiento: el indicado en la parte general del PCAP
- Precio: Se aplicará la baja de adjudicación

—Ampliación el refuerzo de tarde punto A.3.9. El servicio de limpieza de refuerzo de tardes se ampliará con operarios de barrido, barrido mixto y brigada de bolseo y retirada de muebles y enseres. Está previsto la ampliación en función de las necesidades detectadas de refuerzo como pueden ser en zonas de uso intensivo (estaciones de tren, metrosur, hostelería, zonas peatonales, o zonas de especial afluencia.)

- Procedimiento: el indicado en la parte general del PCAP
- Precio: Se aplicará la baja de adjudicación.

LOTE 2

- i. Ampliación de las áreas de limpieza viaria, por recepciones o ampliaciones de



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

- nuevas zonas o actuaciones de especial necesidad.
- Procedimiento: el indicado en la parte general del PCAP
 - Precio: Se aplicará la baja de adjudicación. ■

ii. Ampliación de los trabajos a realizar en el punto B.3.4 del PPT (Control de aves):
Al objeto de de reducir, la población en libertad de las dos especies El objeto del servicio es Ejecución de labores de captura de ejemplares adultos de cotorras, aves exóticas invasoras, (cotorra argentina y cotorra de Kramer) mediante diferentes métodos de trampeo, la esterilización y control de sus puestas, el apeo de los nidos vaciados, el estudio sanitario de la población de cotorras, la gestión de individuos capturados y otras acciones complementarias a las

- Procedimiento: el indicado en la parte general del PCAP
- Precio: Se aplicará la baja de adjudicación

iii. Ampliación el refuerzo de tarde punto A.3.9

- El servicio de limpieza de refuerzo de tardes se ampliará con operarios de barrido, barrido mixto y brigada de bolseo y retirada de muebles y enseres
Está prevista la ampliación en función de las necesidades detectadas de refuerzo como pueden ser en zonas de uso intensivo (estaciones de tren, metrosur, hostelería, zonas peatonales, o zonas de especial afluencia.)
- Procedimiento: el indicado en la parte general del PCAP
- Precio: Se aplicará la baja de adjudicación

22) SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación parcial en los términos del PCAP y LCSP.

23) RÉGIMEN DE PAGOS.

Presentación de factura electrónica.

Se emitirán dos facturas mensuales, una por cada lote, correspondiente a la doceava parte de la adjudicación anual del contrato debiendo contener la descripción detallada de los servicios realizados en el periodo mensual con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato, bien incorporándolo en el cuerpo de la factura, bien por referencia a albaranes o partes de trabajo que igualmente deberán estar a disposición para su adecuado control.

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Unidad Tramitadora: LA0004599 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece



Asimismo, cada una de las facturas deberá incluir el número de expediente y el de operación contable que anualmente le comunicará el Ayuntamiento de Leganés

24) REVISIÓN DE PRECIOS. NO.

25) INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN.

Procede: SI

Se estará en lo establecido en los artículos 49 y siguientes del:

- Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado.

Como se establece en:

- Convenio colectivo de la Ciudad de Leganés con el personal adscrito al “Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de RSU, Control de Plagas del Municipio de Leganés y “Servicio de Recogida, Traslado y Tratamiento de Papel – Cartón y Mantenimiento y Limpieza de Contenedores”

Conforme establece el art. 130 LCSP, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista

Se adjunta al expediente electrónico Anexo con la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación facilitada por la actual empresa adjudicataria, a la fecha de firma de la presente Memoria.

26) RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato: A través del Responsable del Contrato.

Se designa responsable del contrato a: Jefe de Servicio de Medio Ambiente

27) FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO: Acta de Recepción del Servicio.



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo=1e6a17f93ca49ece>

Firmado por: JOSE GARCIA PEREZ DE LA SERNA
Cargo: JEFE DE SERVICIOS
Fecha: 16-05-2024 13:23:15

Firmado por: VIOLETA BONET ATIENZA
Cargo: CONCEJALA DELEGADA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
Fecha: 16-05-2024 14:27:26

28) PLAZO DE GARANTÍA: 6 meses.

29) GARANTÍA PROVISIONAL. NO

30) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. NO

31) GARANTÍA DEFINITIVA. SI

Importe: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio. NO

32) GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DEL LCSP). NO

33) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

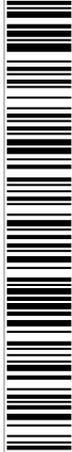
a) Condición ejecución social para promover la contratación de personas demandantes de empleo de colectivos prioritarios.

Para las nuevas contrataciones del personal que pudieran resultar necesarias durante la vigencia del contrato, se establece la obligación especial de ejecución del contrato de que la empresa adjudicataria efectúe dichas contrataciones con aquellas personas inscritas como demandantes de empleo que se adecuen a cualquiera de los colectivos prioritarios que establece el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. No obstante lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

Justificación: La empresa adjudicataria justificará al responsable del contrato con la presentación de los contratos de trabajo que realice y documentación acreditativa de la pertenencia a los colectivos prioritarios indicados en el apartado anterior.

b) Condición especial de ejecución para promover la representación equilibrada en la plantilla.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres en tanto se mantenga el desequilibrio. Se entenderá por plantilla desequilibrada



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece



aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de esta. No obstante lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

Justificación: El adjudicatario presentará la documentación acreditativa al responsable del contrato. (Informe de la empresa del porcentaje de representación de mujeres en la plantilla, copia de los contratos que celebre. Por el responsable del contrato se requerirá al adjudicatario cuanta documentación sea precisa para asegurar el cumplimiento de esta cláusula estando la empresa obligada a su entrega/justificación.



Código de verificación : 1e6a17f93ca49ece

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=1e6a17f93ca49ece>

Firmado por: JOSE GARCIA PEREZ DE LA SERNA
Cargo: JEFE DE SERVICIOS
Fecha: 16-05-2024 13:23:15

Firmado por: VIOLETA BONET ATIENZA
Cargo: CONCEJALA DELEGADA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
Fecha: 16-05-2024 14:27:26